



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



DIRECCIÓN NACIONAL  
PROGRAMA CIUDAD MUJER

C-012-2016

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (Cód. 8132)

Nosotros, **ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada y Notaria, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con identidad número 0801-1952-02989, en mi condición de Delegada Presidencial Directora Nacional del Programa Ciudad Mujer, adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, facultada para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 40-2016 de fecha 24 de Mayo del 2016, para los efectos legales correspondientes se denominara "**DIRECCION NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER**" y **ANA ELIZABETH TORRES PAZ**, mayor de edad, hondureña, con identidad No.0801-1993-14389 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, que para los efectos del presente contrato se denominara "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente "**Contrato de Servicios Profesionales**", que estará regido por las clausulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: LA DIRECCION NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales de "**LA CONTRATISTA**" quien se compromete a prestar sus servicios profesionales en el cargo de "**OFICIAL DE RECURSOS HUMANOS**" dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos de la **Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer**.

**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.-** "**LA CONTRATISTA**" se compromete a prestar los siguientes servicios:

- a. Asistir y apoyar a la Gerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento de los objetivos según sea requerido.
- b. Aplicar e Interpretar pruebas psicométricas a las candidatas que se desempeñaran en el Centro Ciudad Mujer.
- c. Apoyar en la coordinación y realización de las capacitaciones que se impartirán a las ciudadanas que se desempeñaran en el Centro Ciudad Mujer.
- d. Realizar entrevistas para evaluar el Talento Humano de la Dirección Nacional del Programa Presidencial Ciudad Mujer.
- e. Verificar que los empleados de la Dirección Nacional del Programa Presidencial Ciudad Mujer, se anoten en el libro de registro de entradas y salidas en tiempo y forma.
- f. Asistir en desarrollo de los procesos de Selección de Personal.
- g. Realizar la Clasificación y Valoración de Cargos, Administración de Sueldos, Programas de Incentivos y Beneficios.
- h. Recopilar las novedades de nómina, control de asistencia, permisos, contrataciones y desvinculaciones de personal a fin de entregar emitir un reporte actualizado para el pago de nómina.
- i. Colaborar en el diagnóstico de las necesidades de personal de las distintas áreas organizacionales para la planificación del recurso humano.
- j. Realizar y/o atender otras actividades que el puesto demande o sean delegadas por la Gerencia de Recursos Humanos.

**CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá vigencia una vez que sea suscrito por las partes contratantes. Prestando "**LA CONTRATISTA**" sus servicios a partir del **01 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016**, siendo entendido que este Contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes e iniciado el servicio correspondiente.



**CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** "LA CONTRATISTA" recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de **L50, 000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto De La Institución 240, Gerencia Administrativa 07, Unidad Ejecutora 015, Fuente 11, Org 001, Programa 24, Sprg 00, Pry 0, Act/Obra 001, B,Trans. Objeto Del Gasto Sueldos Básicos 12100.

**CLAUSULA QUINTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES:** "LA DIRECCION NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER" hará las deducciones y retenciones legales correspondientes.

**CLAUSULA SEXTA: PRESTACION DE SERVICIOS:** "LA CONTRATISTA" queda con la obligación de cumplir con los requerimientos y el horario de trabajo establecido por "LA DIRECCION NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER" y así mismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario alguno.

**CLAUSULA SEPTIMA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** "LA DIRECCION NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER" proporcionara a "LA CONTRATISTA" cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo al Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionario y Empleados del Poder Ejecutivo, en el grado y categoría que corresponda.

**CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato puede darse por terminado por las siguientes causas y sin responsabilidad para "LA DIRECCION NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER".

- a. Por vencimiento del plazo del contrato acordado por las partes.
- b. Por mutuo consentimiento.
- c. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por "LA CONTRATISTA"
- d. Por decisión unilateral de las partes.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por irregularidades practicadas por "LA CONTRATISTA", en menoscabo de los intereses del Estado.
- g. Por la no secretividad que por naturaleza debe mantener en los casos que se le haya encomendado.
- h. Por razones presupuestarias establecidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y de Egresos, Ejercicio Fiscal 2016.
- i. Por muerte o incapacidad física o mental de "LA CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.
- j. Por NO aprobar el periodo de prueba con vigencia de 60 días a partir de la fecha de contratación, según lo descrito en el Código de Trabajo.

**CLAUSULA NOVENA: TEMPORALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO:** Las partes contratantes expresan: Que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente lo expresamente pactado en el mismo. En consecuencia por ser un Contrato de Servicios Profesionales, no acarreará permanencia en el Programa.

**CLAUSULA DECIMA: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:** "LA CONTRATISTA", se compromete a prestar sus servicios profesionales, bajo la exclusividad total para el nombre del Programa, para quien se reserva la estricta confidencialidad de las labores que desempeña. La contravención de esta cláusula es convenida que se considera causa suficiente para rescindir este Contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RENUNCIA VOLUNTARIA DE "LA CONTRATISTA".** Para la terminación del contrato voluntariamente por parte de "LA CONTRATISTA", deberá presentar su renuncia por escrito a "LA DIRECCION NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER" para lo cual deberá obtener el finiquito de su jefe Inmediato Superior.

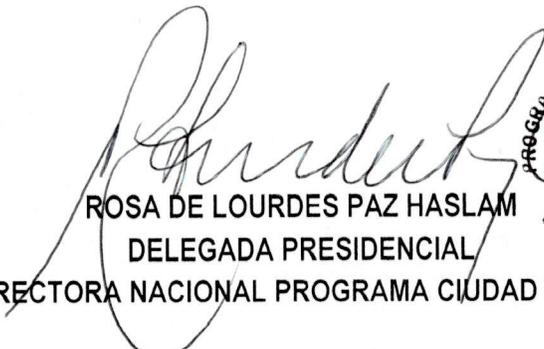
**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACION DEL CONTRATO:** Ambas partes se comprometen que en caso de que "LA DIRECCION NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER"



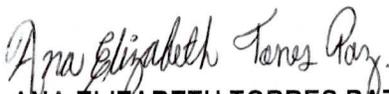
**MUJER**", considere que por cualquier circunstancia modificar el Contrato, este será aceptado por **"LA CONTRATISTA"**, siempre y cuando estos cambios sean hechos en mejora y no en detrimento de sus derechos, comunicándole de parte de **"LA DIRECCION NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER"**, de tal decisión, para lo cual se concretara con el Acuerdo de Modificación respectivo.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Ambas partes convienen en solucionar mediante acuerdo directo, cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato.- En caso contrario, se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo del domicilio de **"LA DIRECCION NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER"**.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, Comprometiéndose al Fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, se firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

  
ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM  
DELEGADA PRESIDENCIAL  
DIRECTORA NACIONAL PROGRAMA CIUDAD MUJER



  
ANA ELIZABETH TORRES PAZ  
LA CONTRATISTA

